

Foros de Consulta de la Ley General de Educación en materia de educación inclusiva, Cap. VIII De la educación inclusiva.

TÍTULO: EDUCAR PARA LA INCLUSIÓN DESDE LA ESCUELA PRIMARIA.	REGIÓN 1 NEZAHUALCÓYOTL DELEGACIÓN SINDICAL: D-II-70 SECCIÓN 36, SNTE
AUTORA: DRA. YURIKO SAN MARTÍN ROMÁN.	SUPERVISIÓN ESCOLAR 41. PRIMARIA NEZAHUALCÓYOTL.

Presentación.

Agradezco plena y cabalmente a la Comisiones Unidas de Educación y Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión por crear estos foros de consulta para abordar temas relacionados con la educación inclusiva con la intención de generar desde las escuelas mexicanas, una cultura de la inclusión y el respeto a la diversidad.

Para abordar esta ponencia, se hace necesario en un primer momento, contar con los referentes a nivel de política internacional acerca de la educación inclusiva. Para ello, se aborda la agenda 2030, especialmente el objetivo de desarrollo sustentable 4, Educación de calidad, denominado *Una educación inclusiva de calidad y un aprendizaje permanente para todos*, cuyo objetivo es “garantizar que todos los niños y niñas cursen una educación primaria y secundaria gratuita para el 2030. También busca proveer igualdad de acceso a la formación profesional, eliminar desigualdades de género y riqueza, y lograr acceso universal a una educación superior de calidad” (ONU, 2017).

En este sentido, conviene establecer algunos apelativos contemporáneos relacionados con la inclusión, destacando los siguientes:

1. La inclusión orientada a todos los grupos vulnerables a la exclusión.

2. La inclusión como promoción de una escuela para todos.
3. La inclusión como la educación para todos.
4. La inclusión como el combate activo contra la exclusión en la escuela, en el currículo y en las prácticas en el aula.

Justo a partir de lo anterior, en México y con la llegada de la política educativa denominada la Nueva Escuela Mexicana, se han realizado cambios sustantivos a los referentes normativos que conducen la vida de la educación en nuestro país. Ejemplo de ello, es el Art. 3° Constitucional y la Ley General de Educación, en el que uno de sus criterios es justamente que la educación que imparta el Estado, será inclusiva, “al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de los educandos, y así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables”. (Congreso de la Unión, 2019).

Además, de este último ordenamiento normativo, se han llevado a cabo los procesos de invalidez de los artículos del 61 al 68 del Capítulo VIII de la Educación Inclusiva de la Ley General de Educación, por considerarse una transgresión a la consulta previa en la que debieron participar de forma libre e informada, los pueblos y comunidades indígenas, así como los grupos con diferentes discapacidades.

En este sentido, para la intención de la presente propuesta, se ha de considerar de forma específica el Art. 62 en su fracción I de la LGE que a la letra establece que “El Estado asegurará la educación inclusiva con el fin de favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes, con énfasis en los que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo...reforzando su autoestima y aprecio por la diversidad humana” (LGE, 2021) lo que implica la necesidad imperiosa por dar prioridad inmediata a estos grupos.

Justo por ello, la presente ha sido elaborada por la Dra. Yuriko San Martín Román, Supervisora Escolar de la Zona 41 y responsable de la Supervisión General X a nivel primaria, de la Subdirección de Educación Primaria en la Región de Nezahualcóyotl, quien a partir de la puesta en marcha de la línea académica de los Consejos Técnicos Escolares del ciclo escolar 2022-2023, ha establecido en su Plan

de Trabajo, acciones referidas a la configuración de una cultura de la inclusión en las escuelas adscritas a la zona escolar en mención y con ello, reducir las brechas de desigualdad que provoca la exclusión social.

Para ello, fue necesario establecer un diagnóstico integral genérico en el que reconocieran las principales problemáticas y necesidades a abordar durante el presente ciclo. Destacando principalmente, el desarrollo de una visión y práctica permanente de la educación inclusiva en todos los planteles, agregando comunes como la equidad y la participación.

Problemática.

Ahora bien, las principales problemáticas en las escuelas primarias de la zona escolar 41, son las siguientes:

1. Falta de una cultura de la inclusión y respeto a la diversidad por parte de la comunidad escolar.
2. No se llevan a cabo ajustes razonables a partir del currículo vigente para atender a la diversidad desde la premisa de la inclusión.
3. Las prácticas docentes son en su mayoría, excluyentes.

Propuestas.

Para hacer valer el soporte jurídico del Art. 62, Fracción I, de la Ley General de Educación, será necesario que en las escuelas de educación primaria:

1. Los docentes elaboren a través de premisas inclusivas, la planificación didáctica realizando ajustes razonables para trabajar con la diversidad, favoreciendo en cualquier momento, procesos de autoevaluación y coevaluación; además de solicitar la mediación metodológica del personal de la USAER.
2. Reducir las BAP, al favorecer constantemente el trabajo en equipo en los escenarios áulicos, donde la colaboración se encuentre mediada por el docente y el discurso sea totalmente inclusivo. Por tanto, será necesario que la SEP elabore un libro de texto exprofeso para el alumno y el docente con secuencias didácticas que apuntalen al desarrollo de la práctica inclusiva

como una forma de vida. Dichos materiales editados por la SEP, deberán contener lenguaje y acrónimos inclusivos para favorecer la cultura del respeto hacia la diversidad.

Caminando con paso firme y unidos.

Gracias.

Referencias

H.Congreso de la Unión. (30 de septiembre de 2019). Ley General de Educación. *Diario Oficial de la Federación*.

ONU. (2017). *La agenda 2030 para el desarrollo sostenible*. UNESCO.